



*RESOLUCION No. SDH-000565  
11 DE DICIEMBRE DE 2020*

*“Por la cual se toman medidas operativas transitorias respecto del registro presupuestal de la Caja Menor en la implementación de la Plataforma BogData”*

**EL SECRETARIO DISTRITAL DE HACIENDA**

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 92 del Decreto Distrital 714 de 1996, los literales a), o) y u) del artículo 4o del Decreto Distrital 601 de 2014, modificado por el artículo 1° del Decreto Distrital 364 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud del artículo 92 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital, Decreto 714 de 1996 le corresponde a la Secretaría Distrital de Hacienda garantizar la correcta programación y ejecución presupuestal. Para tal fin diseñará los métodos y procedimientos de información, seguimiento y evaluación que considere necesarios.

Que el Decreto Distrital 061 de 2007 reglamenta el funcionamiento de las Cajas Menores y los Avances en Efectivo para los órganos que conforman el Presupuesto Anual y las entidades Distritales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado respecto de las transferencias de la Administración Central, las Empresas Sociales del Estado y los Fondos de Desarrollo Local.

Que el artículo 5 del precitado Decreto señala respecto del Certificado de Disponibilidad Presupuestal que para la constitución y reembolso de las Cajas Menores, se deberá contar con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal previo, el cual debe expedirse por el monto correspondiente a la suma del valor de la apertura y la proyección del número de reembolsos que se pretendan realizar en el respectivo año, respetando los límites en las cuantías establecidas en el presente Decreto.

Que el artículo 6 del referido Decreto prevé frente al Certificado de Registro Presupuestal que para los reembolsos respectivos, los cuales tienen situación de fondos y para el cierre de la caja menor el cual no tiene situación de fondos, se debe expedir el respectivo registro presupuestal, afectando el certificado de disponibilidad emitido para constituir la respectiva caja menor.



*RESOLUCION No. SDH-000565  
11 DE DICIEMBRE DE 2020*

*“Por la cual se toman medidas operativas transitorias respecto del registro presupuestal de la Caja Menor en la implementación de la Plataforma BogData”*

Que el 5 de octubre de 2020 entró en operación la nueva plataforma BogData tanto para los procesos hacendarios de las entidades del Distrito, como para los contribuyentes de la ciudad y demás interesados.

Que según se informa desde las áreas funcionales, en las operaciones de migración de información en la implementación de la Plataforma tecnológica BogData, en particular en la gestión de las cajas menores de algunas entidades, se han presentado algunas situaciones que impiden o dificultan el normal funcionamiento del proceso presupuestal de las mismas, como quiera que el Sistema está registrando como ejecución presupuestal la ubicación de recursos en la caja menor, por lo que se requiere implementar acciones transitorias para efectuar el registro presupuestal, con el fin que las entidades efectúen el cierre financiero de fin de año de 2020 y abrir el año 2021.

Que en medio de esta situación operativa relacionada con los registros presupuestales de las cajas menores se requiere, en cumplimiento de los principios de la función pública dispuestos en el artículo 209 de la Constitución Política, dar continuidad a la operación y servicio de las entidades públicas que conforman el Presupuesto Anual del Distrito y las entidades Distritales con régimen presupuestal de Empresas Industriales y Comerciales del Estado respecto de las transferencias de la Administración Central, las Empresas Sociales del Estado y los Fondos de Desarrollo Local.

Que esta medida administrativa de trámite, por no tratarse de un tema de regulación, no requiere ser publicada en la página de internet de la entidad, en los términos dispuestos por el artículo 8º de la Ley 1437 de 2011.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.** Las entidades cobijadas en el ámbito de aplicación del Decreto 061 de 2007 que vayan a constituir una caja menor para efectos de la transición de la plataforma Si Capital a BogData deberán tramitar dentro del sistema de información los respectivos Certificados de Disponibilidad Presupuestal y de Registro Presupuestal.



*RESOLUCION No. SDH-000565  
11 DE DICIEMBRE DE 2020*

*“Por la cual se toman medidas operativas transitorias respecto del registro presupuestal de la Caja Menor en la implementación de la Plataforma BogData”*

**Artículo 2°.** Entidades que aperturaron en Bogdata y las entidades que estén abriendo cajas menores por la transición deberán acudir a la funcionalidad de la plataforma BogData.

En la plataforma BogData el desembolso inicial por apertura de la caja menor y los reembolsos que requieran situación de fondos, tendrán afectación presupuestal y deberán contar con los respectivos certificados de disponibilidad y Certificados de Registros presupuestal al momento de presentar la cuenta por pagar.

Para el proceso de cierre y legalización de las cajas menores se deberá registrar en el sistema la plantilla con el detalle de la información contable y tributaria junto con el recibo con código de barras de reintegro de la caja menor. Esta operación no requerirá el certificado de disponibilidad ni el registro presupuestal. La entidad una vez realizada la legalización deberá registrar una nota crédito, respecto de los saldos no usados de los certificados de registro presupuestal con el estándar del aplicativo.

Para las entidades que migraron la información de la caja menor de la antigua a la nueva Plataforma, para el proceso de cierre y legalización de la caja menor, deberán registrar en el sistema la plantilla con el detalle de la información contable y tributaria junto con el recibo con código de barras de reintegro de la caja menor. Esta operación se realiza sin situación de fondos por lo cual requiere registro presupuestal por el monto de la legalización y los respectivos registros contables.

**Artículo 3°.** Las entidades cobijadas en el ámbito de aplicación del Decreto Distrital 61 de 2007 que presenten dificultades, al momento del cierre de la caja menor deberán tomar las medidas para que la información presupuestal y contable sea coherente, garantizando así el cierre de conformidad con las normas presupuestales y contables vigentes aplicables a la materia.

**Artículo 4°.** Cuando se encuentren efectivamente superadas las situaciones que generaron esta transitoriedad, la Dirección de Informática y Tecnología de la Secretaría Distrital de Hacienda, a través de la página web de la Entidad, informará a las entidades distritales.



*RESOLUCION No. SDH-000565  
11 DE DICIEMBRE DE 2020*

*“Por la cual se toman medidas operativas transitorias respecto del registro presupuestal de la Caja Menor en la implementación de la Plataforma BogData”*

**Artículo 5°. Vigencia.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición. Será publicada en la página web de la Secretaría Distrital de Hacienda.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

**JUAN MAURICIO RAMÍREZ CORTÉS**  
Secretario Distrital de Hacienda

Aprobó:	José Alejandro Herrera Lozano Diana Consuelo Blanco Garzón Leonardo Arturo Pazos Galindo Sandra Del Pilar Narvaez Castillo Marcela Hernández Romero Gerson Granados Villamil
Revisó:	Adriana Navarro Vargas Manuel Ávila Olarte
Proyectó:	Clara Lucía Morales Posso